



Consejo de Monumentos

Coord Gen/NS

ADS ON



DIVISION JURIDICA
VKKC/DPG/MELH/EAA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA LÍMITES DE LA ZONA TÍPICA DEL SECTOR DE PUERTO VARAS, UBICADA EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, DECLARADA COMO TAL MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 290, DE 1992, EN LA FORMA QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
20 OCT 2014

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	10 REE de 21/10
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	

REFRENDACION

REF.POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON

Solicitud N° 522

SANTIAGO,

DECRETO N°: 000419 - 20.10.2014

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 290, de 4 de junio de 1992, del Ministerio de Educación, se declaró como zona típica a un sector de la ciudad de Puerto Varas, como consta en el artículo 1° del citado acto administrativo, ubicado en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

Que, el señor Álvaro Berger Schmidt, Alcalde de Puerto Varas, solicitó la modificación de los límites de la zona típica, ya mencionada, lo anterior basado en un estudio contratado por el municipio que concluyó en la necesidad de revisar la extensión del área protegida;

Que, la zona típica no posee un plano oficial, en razón de ello, en la sesión extraordinaria del 30 de enero de 2014, del Consejo de Monumentos Nacionales, se aprobó por unanimidad la graficación de la zona, con ajustes al polígono descrito en el Decreto Supremo N° 290, de 1992 de esta Secretaría de Estado;

Que, en la sesión ordinaria del 9 de julio de 2014, el Consejo de Monumentos Nacionales, se revisó la propuesta municipal que contempla una visión territorial más amplia e integral, la que permite

11 NOV. 2014
Contralor General de la Republica Subrogante

DIVISION DE PUBLICACIONES ARCHIVOS Y MUSEOS
66051 - 13.11.14
SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
13 NOV 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

resguardar de mejor manera el carácter ambiental y propio de la zona típica protegida, motivo por el cual se concluyó ampliarla, incluyendo el Cerro Calvario, el Colegio María Inmaculada de Puerto Varas y el Monumento Histórico Iglesia Parroquial del Sagrado Corazón, todos inmediatos al área actualmente protegida. Asimismo, se concuerda en reducir los límites de la zona típica en el sector nororiente, restando una mitad de manzana donde actualmente existe una estación de servicio, por constituir un sector que no es representativo de los valores y atributos de la zona típica;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio recomendó la aprobación de un nuevo polígono de protección, el que fue aprobado por unanimidad, por el Consejo de Monumentos Nacionales, en la sesión ordinaria del 9 de julio de 2014, fijándose en consecuencia los nuevos límites de la zona típica del sector de Puerto Varas, precisándose la superficie de la citada zona, en la sesión de 13 de agosto de 2014, motivo por el cual procede la dictación del presente decreto modificatorio, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 290, de 04/06/1992, del Ministerio de Educación; los Oficios ORD. N° 2.907, de 12/07/2014 y N° 3.111, de 28/08/2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesión Extraordinaria de 30 de enero (punto 21), Ordinarias de 9 de julio (punto 137) y 13 de agosto (punto 100) todas de 2014 y del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el artículo 1° del Decreto Supremo N° 290, de 1992, del Ministerio de Educación, como a continuación se indica:

1. En el inciso primero, deróguense todos los párrafos existentes a continuación de los dos puntos que siguen a la palabra "son".
2. Insértese a continuación de la palabra "son", el cuadro Memoria Explicativa del Polígono de Protección, que a continuación se indica:

MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
1 - 2	Límite Norte, deslindes norte de predio de Rol 178-X N° 1120, y predio de Rol 178-007 y proyección hasta

	el punto 2, correspondiente al límite norte del predio del Rol 50-019.
2 - 3	Límite Poniente, deslinde poniente de predio de Rol 50-004, desde punto 2 hasta el fondo del mismo.
3 al 6	Límite Norte, deslinde norte de predios de Roles 50-004, 50-003, 50-002, 50-012, 50-026, 50-001, 50-003.
6 - 7	Límite Suroriente, deslinde suroriente de predio de Rol 50-003.
7 - 8	Límite Norte, línea oficial norte de calle Gramados hasta la intersección con calle San Bernardo.
8 - 9	Límite Oriente, línea oficial oriente de calle San Bernardo, hasta la intersección con calle Del Salvador.
9-10	Límite Sur, línea oficial sur de calle Del Salvador hasta punto 10.
10-11	Límite Oriente, deslinde oriente de predio de Rol 57-031 y su proyección hasta la calzada de calle Del Salvador.
11-12	Límite Sur, deslinde sur de predio de Rol 57-031.
12-13	Límite Oriente, tramo de deslinde oriente de predio Rol 57-007.
13-14	Límite Sur, tramo de deslinde sur de predio Rol 57-007.
14-15	Límite Oriente, deslinde de predios de Roles 57-006, 57-038, y su proyección hasta el punto 15.
15-16	Límite Oriente, deslinde de predio con frente a calle San Francisco y su proyección hasta el punto 15.
16-17	Límite Norte, deslinde sur de predio con frente a calle San Francisco y su proyección hasta la línea oficial oriente de calle San Francisco.
17-18	Límite Oriente, línea oficial oriente de calle San Francisco hasta la intersección con calle Verbo Divino.
18-19	Límite Sur, línea oficial sur de calle Verbo Divino desde intersección con calle San Francisco hasta punto 19.
19-20	Límite Oriente, deslinde oriente de predio del MH Iglesia Parroquial del Sagrado Corazón.
20-21	Límite Sur, deslinde sur de predio del MH Iglesia Parroquial del Sagrado Corazón.
21 al 25	Límite Poniente, deslinde poniente del MH Iglesia Parroquial del Sagrado Corazón.
25-26	Límite Sur, línea oficial sur de calle Verbo Divino, hasta la intersección con calle San Ignacio.
26-27	Límite Oriente, línea oficial poniente de calle San Ignacio hasta punto 27.
27-28	Límite Sur, deslinde sur de predio con frente a calle San Ignacio hasta la intersección con línea férrea.
28-29	Límite Oriente, proyección desde cruce con línea férrea hasta inicio de deslinde norte de predio con frente a calle sin nombre.
29-30	Límite Sur, tramo de deslinde norte de predio con frente a calle sin nombre.
30-31	Límite Poniente, deslinde oriente de predio con frente

	a calle sin nombre.
31-32	Límite Sur, deslinde norte de predio con frente a calle sin nombre.
32-33	Límite Poniente, línea oficial poniente de calle sin nombre que bordea Cerro Calvario por el poniente.
33-34	Límite Poniente, línea oficial poniente de calle Hospital hasta la esquina con calle San Javier.
34-35	Límite Sur, línea oficial sur de calle San Javier y su proyección hasta inicio de deslinde sur de predio de Rol 175-012.
35-36	Límite Sur, deslinde sur de predios de Roles 175-012,175-020,175-030,175-031,175-032, hasta la intersección con pasaje sin nombre.
36-37	Límite Sur, deslinde sur de predio de Rol 175-098 hasta intersección con pasaje interior.
37-38	Límite Surponiente, línea oficial de pasaje sin nombre, hasta esquina con calle Gramado.
38-1	Límite Poniente, deslinde poniente de predio de Rol 178-X N° 1120 y su proyección hasta punto 38.

3. Agréguese un nuevo inciso segundo al artículo 1º, a continuación del cuadro de la Memoria Explicativa del Polígono de Protección, cuyo tenor es el siguiente:

“El área del polígono tiene una superficie aproximada de 212.962,78 mts.² según se delimita por el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-1 del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.”.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| - Of. Partes | 1 |
| - Contraloría General de la República | 3 |
| - Diario Oficial | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales | 1 |
| - División Jurídica | 1 |
| - División Desarrollo Urbano MINVU | 1 |

Total	7
-------	---

Ingreso N° 36.501-2014